



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0252-2026-MDL.
Laredo, 15 de junio del 2026.



VISTO:

EL Informe N°302-2026-MDL/GSMYGA-SGGA, de fecha 11 de junio de 2026, la Subgerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA.- Ref.: Informe N°853-2026-MDL/GSMYGA Informe N°0700-2026-OGPP/KMD/MDL, e Informe N° 0401-2026-MDL-OGAJ.,y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía debe ejercerse con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente, garantizando que los actos de gobierno y administración municipal respondan a una finalidad pública y cuenten con sustento técnico, legal y presupuestal.



Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, correspondiéndoles promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, la citada Ley Orgánica de Municipalidades reconoce competencias municipales vinculadas a la protección y conservación del ambiente, saneamiento, salubridad, educación, cultura y participación vecinal, lo cual permite que los gobiernos locales promuevan acciones orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana en asuntos ambientales dentro de su jurisdicción.



Que, conforme a las atribuciones del Despacho de Alcaldía previstas en la Ley N°27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones de alcaldía en asuntos de carácter administrativo y de gestión municipal, por lo que la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA resulta jurídicamente viable mediante Resolución de Alcaldía.



Que, la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece los principios y disposiciones generales para la gestión ambiental en el país, promoviendo la participación ciudadana, la educación ambiental, la prevención de impactos negativos y la responsabilidad compartida en la protección del ambiente. En ese sentido, la implementación de instrumentos locales orientados a fortalecer la cultura ambiental resulta concordante con los fines de dicha norma.

Que, el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, establecen obligaciones y responsabilidades vinculadas a la gestión integral de residuos sólidos, dentro de las cuales la sensibilización, educación, participación y cambio de hábitos de la población constituyen componentes relevantes para mejorar la gestión ambiental local.

RUC: 2017
JR. REFORI
0.

tramitedocumentario@munilare
www.munilare
LARED



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, instrumento que orienta la acción pública hacia la sostenibilidad ambiental, la mejora de la calidad de vida de la población, la protección de los ecosistemas, la reducción de la contaminación y la adecuada gestión ambiental en los distintos niveles de gobierno.



Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se actualizaron los lineamientos del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, concebido como instrumento de planificación y gestión municipal para articular acciones de educación ambiental a nivel local, con enfoque multitemático, participativo y orientado al fortalecimiento de la ciudadanía ambiental.



Que, el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA constituye un instrumento operativo que permite programar actividades, metas, indicadores, cronograma y acciones concretas destinadas a promover la educación ambiental, la cultura ambiental, la adecuada gestión de residuos sólidos y la participación de instituciones educativas, organizaciones sociales y población en general;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, reconoce el principio de legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les hayan sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En tal sentido, la aprobación del plan materia de análisis debe contar con sustento técnico, finalidad pública y disponibilidad presupuestal.



Que, mediante Informe N°302-2026-MDL/GSMYGA-SGGA, la Subgerencia de Gestión Ambiental ha sustentado técnicamente la necesidad de aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, precisando que dicho instrumento contiene actividades y acciones orientadas a fortalecer las capacidades ambientales de la ciudadanía y fomentar prácticas sostenibles dentro del distrito de Laredo.

Que, mediante Informe N°853-2026-MDL/GSMYGA, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental ha elevado el informe de solicitud de aprobación del referido Plan de Trabajo, validando la pertinencia de continuar con el trámite administrativo correspondiente, en atención a las competencias ambientales de la entidad.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Certificación de Crédito Presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal correspondiente.

Que, en concordancia con ello, la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que todo acto administrativo, acto de administración o resolución administrativa que autorice gastos no resulta eficaz si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o si condiciona su eficacia a la asignación de mayores créditos presupuestarios.

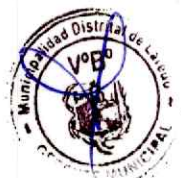
RUC: 2017
JR. REFORI

tramitedocumentario@muniare
www.muniare
LARED

Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante Informe N°0700-2026-OGPP/KMD/MDL, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, por el monto total de S/ 7,797.00 (Siete Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 soles), recomendando su aprobación mediante acto resolutivo para la posterior ejecución de los requerimientos respectivos.



Que, la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA no implica autorización automática para ejecutar gastos sin el cumplimiento de los procedimientos administrativos, presupuestales y logísticos correspondientes, sino que constituye la aprobación del instrumento de planificación que orientará las actividades ambientales de la entidad durante el ejercicio 2026.

Que, contando con el sustento técnico contenido en el Informe N°302-2026-MDL/GSMYGA-SGGA, la validación de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental mediante Informe N°853-2026-MDL/GSMYGA, y la disponibilidad presupuestal informada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°0700-2026-OGPP/KMD/MDL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que **RESULTA PROCEDENTE** aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Informe N°302-2026-MDL/GSMYGA-SGGA informe N°853-2026-MDL/GSMYGA Informe N°0700-2026-OGPP/KMD/MDL e Informe N° 0401-2026-MDL-OGAJ.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – **EDUCCA**, el mismo que forma integrante en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, ejecute las actividades previstas en el Plan, observando previamente los procedimientos presupuestales, logísticos y administrativos que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que toda ejecución de gasto derivada del Plan deberá contar previamente con disponibilidad presupuestal, certificación de crédito presupuestario y el trámite correspondiente ante las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Bach. Anthony Moisés Frontado Castillo
ALCALDE (e)

RUC: 2017
JR. REFORI

tramitedocumentario@munilare
www.munilare
LAREDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAREDO

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

**PLAN DE TRABAJO
ANUAL**

2026

**DEL PROGRAMA
MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LAREDO**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

A través de la Ordenanza Municipal N°016-2023-CM/MDL, con fecha de 21 de Diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Laredo ha aprobado el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y está operativizado mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2025-MDL.

En aras de cumplir con las directrices establecidas, se llevarán a cabo diversas acciones que coadyuven a alcanzar las metas propuestas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, específicamente en el objetivo prioritario N°9 de la Política Nacional Ambiental, así como en otros marcos legales vinculados al Programa Municipal EDUCCA.

Bajo esta perspectiva, la Gerencia de Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Este plan se posiciona como una herramienta de gestión esencial para la implementación de las actividades relacionadas con la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental.



Durante el periodo de implementación, la Municipalidad Distrital de Laredo se enfocará en las siguientes líneas de acción:



- **Educación Ambiental Escolar:**


La Educación Ambiental Escolar, tiene como objetivo principal orientar la creación de culturas y estilos de vida sostenibles en el ámbito educativo formal, a

través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

- **Educación Ambiental Comunitaria:**

La Educación Ambiental Comunitaria se centra en promover valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas. Esto se logra mediante la planificación e implementación de espacios públicos que fomentan la conciencia ambiental. Además, esta modalidad despliega estrategias de comunicación a través de campañas informativas y eventos. Asimismo, busca estimular y facilitar la participación activa y responsable de la ciudadanía mediante la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. MARCO LEGAL



Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables.

Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de gEnero e interculturalidad. Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

2.1 Normas Nacionales

➤ **El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú:**

Establece que, toda persona tiene derecho a la paz, tranquilidad, al disfrute

de tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

➤ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades:**

Publicada el 27 de Mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

➤ **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**

EL 7 de Enero de 2023 Se publicó el actual "Instructivo para la elaboración, implementación y reporte del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"

➤ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental:**

Publicado el 30 de Diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de



participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables:**

Publicado el 23 de Agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático:**

Publicado el 31 de Diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y



prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

➤ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030:**

Publicado el 22 de Julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

➤ **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278... y el Reglamento de la Ley N° 29419:**

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales: El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas... Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental: Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades... deben estar dirigidos a promover: El fortalecimiento de capacidades. El fomento de la participación ciudadana. El



desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

2.2 Normas regionales:

➤ Ordenanza Regional N°017-2014-GR-RLL:

Actualiza la Política Ambiental Regional de La Libertad, aprobar el plan de acción Ambiental Regional 2014-2021, y aprobar la agenda Ambiental Regional 2014-2015

➤ Ordenanza Regional N.° 028-2018-GRLL/CR

Aprobar la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022

2.3 Normas locales:

➤ Ordenanza Municipal N°016-2023-CM/MDL:

Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018-2022.

➤ Resolución de Alcaldía N° 0481-2024-MDL

Aprueba el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

➤ Resolución de Alcaldía N° 094-2025-MDL

Aprueba el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

3. PROMOTORES AMBIENTALES:

● Promotores ambientales escolares (PAE):

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando. Son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa



y fuera de ésta.

- **Promotores ambientales juveniles (PAJ):**

Busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad.

Son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente.

- **Promotores ambientales comunitarios (PAC):**

Busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad. Son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



4. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LAREDO							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares	Coordinación con las instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	5 Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios • Proyector 	Julio- Agosto	Subgerencia de Gestión Ambiental (SGGA)	50.00
	Selección de PAE por institución educativa intervenida	Número de PAE	20 PAE				150.00
	Acreditación de los promotores ambientales escolares	Número de PAE acreditados	20 PAE acreditados	Fotochecks			150.00
	Ceremonia de juramentación de los promotores ambientales escolares	Número de PAE juramentados	20 PAE juramentados	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Equipo de sonido • Micrófono • Refrigerio 			150.00
	Capacitación de PAE: A) Taller 1: Rol de Promotor Ambiental Escolar(PAE) B) Taller 2: Cambio Climático y sus consecuencias en el ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE capacitados • Número de capacitaciones dirigidos a los PAE 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 de PAE capacitados • 2 capacitaciones dirigidos a los PAE 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector 			Julio



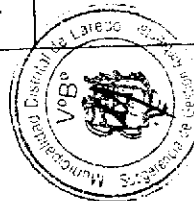
	Proyecto 1: Manejo de Residuos Sólidos en la I.E.(MARES) Residuos orgánicos(compost) y Residuos inorgánicos(Reciclaje)	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE	2 proyectos ambientales implementados por los PAE	<ul style="list-style-type: none"> •Tacho recolector Megaforte 178 litros Reyplast(marrón, verde, negro y rojo) • Refrigerio 	Julio	1000.00
	Proyecto 2: Espacio de Vida (EsVi)- Biohuerto Vertical			<ul style="list-style-type: none"> • Tijera • Botellas • Semillas • Cordel 	Julio	100.00
				<ul style="list-style-type: none"> • Materiales detallados en el plan de trabajo individual. 		
	Campaña 2: Ecoferia interescolar	Número de campañas implementadas	1 campaña implementada	<ul style="list-style-type: none"> • Stands • Mesas • Sillas • Premiación: Un panel solar mediano instalado y medallas. • Certificados 	Octubre	1040.00
	Reconocimiento a los PAE e instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE reconocidas • Número de instituciones reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAE reconocidos • 5 instituciones educativas reconocidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados • Refrigerio 	Noviembre - Diciembre	250.00

LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

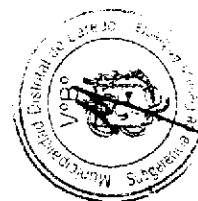
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan	Elaboración del inventario de potenciales espacios públicos a implementar.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	2 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales de oficina 	Julio- Agosto	Subgerencia de Gestión Ambiental (SGGA)	50.00
	Selección de espacios públicos a implementar.						



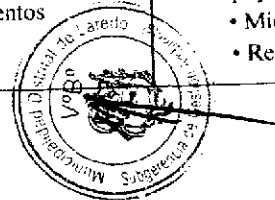
ambientalmente	Diseño de espacios públicos que educan ambientalmente.					
	Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente:					
	Proyecto 3: Tierra VERDE bajo el sol	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos para la implementación de espacios públicos que educan ambientalmente • Número de personas(PAC, PAJ, PAC y público en general) que participan 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 proyectos para la implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (Biohuerto Escolar y Charla Agrícola) • 150 personas(PAC, PAJ, PAC y público en general) que participan 	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de mano • Semillas y plantas • Compost • Toldos • Mesas y sillas • Equipo de sonido 	Noviembre	65.00
	Actividades de promoción cultural-ambiental realizadas					
	Campaña 1: RECICLA YA LAREDINO	Número de personas(PAC, PAJ, PAC y público en general) que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas. 100 personas(PAC, PAJ, PAC y público en general) que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas.		<ul style="list-style-type: none"> • Toldo • Mesas • Plantas • Sillas 	Día Mundial del Reciclaje	800.00
Campaña 2: ECOCINE	<ul style="list-style-type: none"> • Cancha en perla • Sillas • Proyector • Bolsitas • Botellas • Materiales detallados en el plan de trabajo. 			20 de Septiembre. Día de la Gestión Integral de Residuos Sólidos	247.00	
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas	Elaboración de la encuesta sobre las percepciones ciudadanas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 campañas informativas realizadas. • 150 personas que participan en campañas informativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales de oficina • Encuestas • Refrigerio 	Julio-Diciembre	50.00



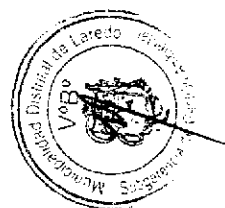
informativas y eventos	Levantamiento de información local para la comunicación.	<p>informativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 eventos realizados con temática ambiental. • 100 personas que participan en eventos. • 2000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • 05 materiales comunicacionales gráficos generados. • 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 				
	Diseño de las campañas informativas ambientales y eventos.						
	<p>Implementación de las campañas informativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perú Limpio. - Campaña Movilidad Sostenible. - Ecotrueque. - Reciclación. - Concursos con temáticas ambientales (Reciclase Laderino, Recapaciela Laderino, etc.) - Otros. 						
				<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Equipo de sonido • Micrófono 			125.00



	<p>Implementación de los eventos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Día mundial del reciclaje - Día Mundial del Medio Ambiente - Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (03 de Julio) - Día Interamericano de la Calidad del Aire - DIAIRE de Agosto Semana de la Movilidad Sostenible (3era semana de Septiembre) - Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos - RAFE (14 de Octubre) -Semana de la Educación Ambiental en el Perú (Cuarta semana de Octubre) - Día Mundial del Suelo (5 de Diciembre) - Entre otras según pueda organizarse. 				<p>Julio - Diciembre</p>		<p>500.00</p>
<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>Convocatoria y selección de los PAJ.</p>	<p>Número de PAJ seleccionados</p>	<p>10 PAJ seleccionados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios • Proyector 	<p>Julio-Diciembre</p>		<p>50.00</p>
	<p>Acreditación y/o juramentación de los PAJ.</p>	<p>Número de PAJ acreditados y juramentos</p>	<p>10 PAJ acreditados y juramentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotochecks • Proyector • Equipo de sonido • Micrófono • Refrigerio 			<p>250.00</p>



	<p>Capacitación a los PAJ:</p> <p>A) Taller 1: Rol de Promotor Ambiental Juvenil (PAJ).</p> <p>B) Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de capacitaciones a los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 capacitaciones a los PAJ • 2 actividades en las que participan los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Parlante • Micrófono. • Área de compostaje • Bicicletas • Refrigerio 	<p>Julio-Diciembre</p>	<p>250.00</p>
	<p>Reconocimiento a los PAJ.</p>	<p>Número de PAJ reconocidos</p>	<p>10 PAJ reconocidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados • Refrigerio 	<p>Noviembre - Diciembre</p>	<p>200.00</p>
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Convocatoria a los promotores ambientales comunitarios.</p>	<p>Número de PAJ seleccionados</p>	<p>10 PAC seleccionados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios • Proyector 	<p>Julio</p>	<p>50.00</p>
	<p>Acreditación y/o juramentación de los promotores ambientales comunitarios.</p>	<p>Número de PAJ acreditados y juramentos</p>	<p>10 PAC acreditados y juramentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotochecks • Proyector • Equipo de sonido • Micrófono • Refrigerio 		<p>150.00</p>



<p>Capacitación de los promotores ambientales comunitarios:</p> <p>A) Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario y cultural de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública.</p> <p>B) Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos y vigilancia ambiental para evitar los puntos de acumulación de residuos sólidos.</p>	<p>• Número de capacitaciones a los PAJ</p>	<p>• 2 capacitaciones a los PAJ</p> <p>• 2 actividades en las que participan los PAC</p>	<p>• Proyector</p> <p>• Parlante</p> <p>• Micrófono</p> <p>• Refrigerio</p>			150.00
<p>Proyecto 4: Concurso de adornos de navidad con material reciclable.</p>	<p>Número de proyectos implementados</p>	<p>1 proyecto implementado</p>	<p>• Premios: 2 contenedores de botellas.</p> <p>• Certificados</p> <p>• Sacos de arroz</p> <p>• Escobas</p>	<p>Diciembre</p>		1760.00
<p>Campaña 6.- Bajo tus pies 05 de diciembre: día mundial del suelo</p>	<p>Número de campañas implementados</p>	<p>1 campaña implementada</p>	<p>• Compost</p> <p>• Plantas ornamentales</p>	<p>Diciembre</p>		60.00
<p>Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Número de PAC reconocidos.</p>	<p>10 de PAC reconocidos.</p>	<p>• Certificados</p> <p>• Refrigerio</p>	<p>Noviembre - Diciembre</p>		200.00



5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2840.00
SUB TOTAL	2840.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1162.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	675.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	750.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	2370.00
SUB TOTAL	4,957.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2840.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	4957.00
TOTAL	7,797.00

